

10918

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de Actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras de construcción del canal de descarga del embalse de Tanes y Variante del tramo primero de la carretera comarcal C-635 de Oviedo a Riaño, en el término municipal de Sobrescobio (Oviedo), con motivo del aprovechamiento de aguas del río Nalón de que son concesionarios el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias e Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes necesarios para las obras arriba citadas, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Comisaría de Aguas ha resuelto citar a los propietarios afectados para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas relacionadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fechas 19 y 20 de septiembre de 1973, cuyos propietarios serán individualmente notificados, para los días 25, 26 y 27 de junio, a las nueve (9) de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio, para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las Actas previas a la ocupación, cerrándose el acto a las trece horas.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno. Hasta el momento del levantamiento de las Actas previas podrán formularse por escrito ante la Comisaría de Aguas del Norte de España alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 y 20 de septiembre de 1973 y que figuran expuestas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Oviedo, 27 de mayo de 1974.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—7.687-C.

10919

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra embalse de Iznájar. Pieza 8. Ampliación. Término municipal de Iznájar (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 233-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 20 de abril de 1974; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 14 de marzo de 1974, y en el periódico diario «Córdoba», de fecha 12 de marzo de 1974, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznájar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 16 de mayo de 1974.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.238-E.

10920

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra del canal principal del sector VIII de la zona regable del Bembézar. Término municipal de Lora del Río (Sevilla)

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 137-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 6 de febrero de 1974; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 4 de febrero de 1974 y en el periódico diario «Sevilla», de fecha 29 de enero de 1974, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lora del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 16 de mayo de 1974.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.237-E.

10921

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra zona regable del Bembézar. Acequias, caminos y desagües del sector IX. Pieza número 2. Término Municipal de Lora del Río (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 139-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 21 de febrero de 1974; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 4 de marzo de 1974, y en el periódico diario «Sevilla», de fecha 7 de febrero de 1974, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lora del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 16 de mayo de 1974.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.243-E.

10922

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra embalse de Iznájar. Pieza número 7. Ampliación. Término municipal de Iznájar (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 232-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 20 de abril de 1974; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 13 de marzo de 1974 y en el periódico diario «Córdoba», de fecha 9 de marzo de 1974, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznájar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado. Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 88 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

- 1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.
- 2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 16 de mayo de 1974.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.241-E.

10923 RESOLUCION del Servicio de Plan de Accesos a Galicia por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del tramo: Puebla de Brollón-Orense; 5-LU-270/5-OR-241, en el término municipal de Orense.

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 28 de abril de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 42, apartado b), del texto refundido del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por el Decreto de 15 de junio de 1972, número 1541, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero Representante de la Administración y del Alcalde o Concejál en quien delegue a levantar las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los terrenos afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en el edificio de la Central de Velle-Batundeira-Velle, a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 21 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—4.435-E.

RELACION DE AFECTADOS

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual)

18 de junio de 1974, Horas de diez a catorce y de dieciséis a dieciocho

- 144 bis. Anuncia Blanco Guerra. 0,1150. Outeiro. Monte.
- 42 bis. Manuel Martiñán. 0,0010. Pesqueira. Huerta.
- 44 tercer. Obdulia Hermida. 0,0025. Pesqueira. Viña.
- 62 bis. Eugenio Blanco Salgado. 0,0088. Pesqueira. Huerta.
- 117 tercer. Olga Sueiro. 0,0149. A Fonte. Monte.
- 131 bis. Manuel Pérez Seoane. 0,0340. A Fonte. Monte.

10924 RESOLUCION del Servicio de Plan de Accesos a Galicia por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del tramo: Puebla de Brollón-Orense; 5-LU-270/5-OR-241, en el término municipal de Pereiro de Aguiar.

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 28 de abril de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 42, apartado b), del texto refundido del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por el Decreto de 15 de junio de 1972, número 1541, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero Representante de la Administración y del Alcalde o Concejál en quien delegue a levantar las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los terrenos afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en el edificio de la Rectoral de Santa Cristina de Villarino, a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 21 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—4.436-E.

RELACION DE AFECTADOS

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual)

Día 20 de junio de 1974. Horas de diez a catorce y dieciséis a dieciocho

- 20 bis. Domingo Hermida Somoza. 0,0042. Monte de Tora. Monte.
- 25 bis. Constantino Alvarez. 0,0011. Maruel. Monte.
- 27 bis. Manuel Iglesias. 0,0044. Maruel. Monte.
- 30 bis. Hros. Antonio Ramos Montes. 0,0100. Maruel. Monte.
- 98 bis. Eduardo Garcia Diz. 0,0059. Souto. Prado.
- 99 bis. Manuel Núñez. 0,0681. Souto. Prado.
- 101 bis. Raquel Doval. 0,0102. Souto. Prado.
- 110 bis. Hros. Angel Doval Barrir. 0,0078. Souto. Casa sin habitar.
- 120 bis. Hros. Isaura Doval Barrir. 0,0086. Souto. Casa sin habitar.
- 121 bis. Serafín Domingo Rodríguez. 0,0030. Souto. Inculto.
- 133 bis. Benigno Nespereira González. 0,0033. Souto. Bodega.
- 138 bis. Luis Iglesias. 0,0024. Villariz. Prado.
- 162 bis. Antonio Alvarez Barreras. 0,0033. Coteron. Monte.
- 167 bis. Constantino Valcarlos Prs. 0,0006. Retortorio. Labradío.
- 227 bis. José Fernández. 0,0158. A Redonda. Monte.
- 239 bis. José López Sánchez. 0,0071. Bacelos. Monte.
- 246 bis. Bernardino Blanco Prada. 0,0014. Bacelos. 0,0043 monte.
- 276 bis. Pilar Dopazo Méndez. 0,0087. Canal. 0,0044 prado.
- 295 bis. Casino Pérez. 0,0130. Granxeira. Monte.
- 336 bis. Pérez Rodríguez Rodríguez. 0,0022. Luntreira. Viña.
- 337 bis. Ramos Dopazo Rodríguez. 0,0055. Luntreira. Monte.
- 400 bis. Antonio Rodríguez. 0,0165. Río. Monte.
- 401 bis. Hros. Dolores Otero. 0,0625. Cu de Boy. Monte.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10925 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se señalan los centros en los que se realizarán los cursos de capacitación en Actividades de Tiempo Libre para los alumnos de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

La Orden de 26 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), reformada por Orden ministerial de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), regula los cursos de Capacitación en Actividades Juveniles de Tiempo Libre para los alumnos de Magisterio, organizados por las Delegaciones Nacionales de la Juventud y de la Sección Femenina.

A fin de dar cumplimiento a la norma citada, de acuerdo con las Delegaciones Nacionales de la Juventud y de la Sección Femenina,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Los Cursos de Capacitación en Actividades Juveniles de Tiempo Libre que deberán realizar los alumnos matriculados en el primer curso de carrera, tanto del Plan 1967 como de los Planes experimentales, se desarrollarán durante el próximo verano entre el 15 de junio y el 30 de agosto, con una duración de quince días y en las fechas que se señalen por las Delegaciones Provinciales de la Juventud y de la Sección Femenina, en los Centros de Capacitación siguientes:

Alumnos	Cursos
Campamento «Churruc», de Alava	1
Campamento «San Juan», de Albacete	1
Campamento «Hispanidad», de Cuenca	2
Campamento «Juan de Austria», de Almería	1
Campamento «Hernán Cortés», de Badajoz	1
Campamento «Jaime Balmes», de Barcelona	1
Campamento «Rodrigo Díaz de Vivar», de Burgos	1
Campamento «Emperador Carlos», de Cáceres	1
Campamento «Puente Zuazo», de Cádiz	1
Campamento «Jaime I», de Castellón	1
Campamento «La Rábida», de Ciudad Real	1
Campamento «Gran Capitán», de Córdoba	1